

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4479 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Midland», modelo ALAN-38.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, Polígono Gran Via Sur, antigua carretera Prat, código postal 08908,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Midland», modelo ALAN-38, con la inscripción E 92 91 0552, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Maxon Electronics Co. Ltd.», en Corea.

Marca: «Midland».

Modelo: ALAN-38.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo),

Con la inscripción

E	92	91	0552
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

Advertencia: Potencia máxima: 4 W. Separación de canales adyacentes: 10 KHz. Modulación: Amplitud. Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4480 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Tagra», modelo AR-180C, solicitada por «Tagra, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Tagra, Sociedad Anónima», con domicilio social

en Badalona, Eduardo Maristani, 341, código postal 08912, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Tagra», modelo AR-180C, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Tagra», modelo AR-180C, fabricado por «Tagra, Sociedad Anónima», con la inscripción E 96 91 0676 y período de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4481 ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos prevé, en su artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.

En cumplimiento de dicha previsión y con cargo a la consignación presupuestaria 18.11.321C.482 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, se convocan las ayudas correspondientes al año 1992. De la citada consignación se ha procedido a la transferencia de los importes destinados a las Comunidades autónomas para la oportuna convocatoria de las ayudas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones incluidas en su ámbito territorial.

El artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado que modificó las normas de la Ley General Presupuestaria relativas a subvenciones y ayudas públicas incluía el mandato legal de que los Ministros correspondientes establecieran las bases reguladoras para la concesión de subvenciones. En cumplimiento de dicho mandato, este Ministerio por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), procedió al establecimiento de dichas bases, a las que se adecua la presente convocatoria.

Las ayudas tienen como finalidad principal sufragar los gastos de las Entidades asociativas que se produzcan con ocasión de la realización de actividades encaminadas a fomentar la participación de los padres en el control y gestión de los centros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 5.º del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de padres de alumnos. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que estas Entidades deben disponer de una infraestructura administrativa básica para hacer frente a la realización de sus actividades. De ahí que se considere oportuno destinar un porcentaje de las ayudas a subvencionar los gastos de funcionamiento de esa infraestructura.

El carácter limitado de los recursos disponibles para estas ayudas, la necesidad de procurar la eficacia en el gasto y el fortalecimiento del movimiento asociativo de los padres, aconseja restringir la concesión de subvenciones a las Confederaciones y Federaciones de ámbito provincial o superior, que agrupen un número mínimo de Entidades.

La transparencia y el rigor que deben informar la gestión de fondos públicos, exigen la adopción de una serie de medidas dirigidas a asegurar que las subvenciones se destinan a las finalidades para las que han sido previstas, respetando, en todo caso, las normas sobre gestión de ayudas y subvenciones públicas que se contienen en la sección 4.ª, título II, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) de Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1533/1986, de acuerdo con las bases establecidas por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con cargo al crédito 18.11.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, se convoca la concesión de ayudas destinadas a fomentar las actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.